



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan premios de la Càtedra Gandia Turisme i Promoció a los mejores Trabajos fin de Grado y de Máster en el campo del Turismo, relacionados o aplicables a Gandia o a las Comarcas Centrales Valencianas.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la Càtedra Gandia Turisme i Promoció de Premios a **Trabajos fin de Grado y de Máster en el campo del Turismo, relacionados o aplicables a Gandia o a las Comarcas Centrales Valencianas, de los cursos 2024/25 y 2025/26**, que se registrá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la Càtedra Gandia Turisme i Promoció, 077704137 541 683.13 20260087, por un importe máximo de 4.000€, aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 6 premios destinados a alumnos/as que hayan finalizado sus estudios de grado o máster relacionados con el turismo en cualquiera de los cursos 2024/25 y 2025/26, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar los estudios y la investigación en el campo del turismo.

Las modalidades del concurso son 2:

- Premios a los mejores Trabajos de Final de Grado (TFG) sobre Turismo, relacionados o aplicables a Gandia o al conjunto de las Comarcas Centrales Valencianas.
- Premios a los mejores Trabajos de Final de Máster (TFM) sobre Turismo, relacionados o aplicables a Gandia o al conjunto de las Comarcas Centrales Valencianas.

Se concederán 6 premios dotados con:

- Un primer premio de 1000€ para cada modalidad.
- Un segundo premio de 600€ para cada modalidad.
- Un tercer premio de 400€ para cada modalidad.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación.

La documentación que deberá presentarse para solicitar la beca/ayuda/subvención/premio es la siguiente:



- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en www.cátedragandiatp.es dirección web donde se hará constar Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Email; Titulación Universitaria/Centro; Título del TFG/TFM.
- b) Fotocopia de DNI/NIE.
- c) Copia del expediente académico completo donde conste la calificación del TFG/TFM.
- d) Memoria del TFG/TFM (PDF).

2. Lugar de presentación de la documentación.

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Càtedra Gandia Turisme i Promoció, Escuela Politécnica Superior de Gandia (EPSG) o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camí de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoi (Alacant).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia, Calle Paranimf, 1, 46730, Gandia (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de septiembre de 2026 incluido.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia Competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:



- Carácter innovador del trabajo (originalidad), finalidad, objetivos, metodología, aplicabilidad práctica y comunicación escrita (40%).
- Orientación al estudio e investigación, con aportaciones de valor añadido, de problemas medioambientales, económicos, sociales y tecnológicos de los destinos turísticos de sol y playa, enfocados a los destinos maduros de sol y playa mixtos/residenciales (como es el caso de Gandia) (30%).
- Aplicabilidad y relación de la investigación con Gandia o con las Comarcas Centrales Valencianas (20%).
- Calificación obtenida en el trabajo (10%).

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor puntuación, siendo aquellas que obtengan las mayores puntuaciones las beneficiarias de los premios.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de en una fecha no posterior al 25 de octubre de 2026. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la cátedra www.catedragandiatp.es

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de la cátedra. Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que hayan proporcionado en la documentación enviada en la solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. – OBJETO

El objeto de estos premios es la concesión de 6 premios destinados a **los/las estudiantes que presenten los mejores Trabajos fin de Grado y de Máster en el campo del Turismo,**



relacionados o aplicables a Gandia o al conjunto de las Comarcas Centrales Valencianas, que hayan sido evaluados durante los cursos 2024-25 ó 2025-26 y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar estos premios todas aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de grado o máster relacionados con el turismo en los cursos 2024-25 ó 2025-26.

Los/las solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Haber presentado su trabajo fin de grado o de máster (según la modalidad) en el ámbito del Turismo y con los requisitos que se han expuesto anteriormente, entre el día 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 o entre el día 1 de octubre de 2025 y el 20 de septiembre de 2026, en cualquier centro de enseñanza universitaria de España.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. **Órgano de instrucción:** el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el director de la Càtedra Gandia Turisme i Promoció.

2. **Comisión de selección:** la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida como mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** el subdirector EPSG/Càtedres d'Empresa, Ocupació i Empreniment (o persona en quién delegue)

- **Vocales:**

1. Director/a Académico/a del Máster en turismo impartido en el Campus de Gandia de la UPV (o persona en quién delegue).
2. Director/a Académico/a del Grado en turismo impartido en el Campus de Gandia de la UPV (o persona en quién delegue).
3. Coordinador/a de Serveis Públics del Ajuntament de Gandia (o persona en quién delegue).
4. Técnico/a del Àrea de Turisme del Ajuntament de Gandia (o persona en quien delegue).

- **Secretario** (actuará con voz, pero sin voto): el director de la Càtedra (o persona en quién delegue).



3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web de la cátedra www.catedragandiatp.es el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente. Este plazo limitado es consecuencia de la obligatoriedad de justificación de las actividades anuales de la Cátedra a mediados de noviembre, por lo que es imperativo ajustar el periodo de alegación.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la página web de la cátedra www.catedragandiatp.es el listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas del procedimiento.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la en la página web de la cátedra www.catedragandiatp.es.



Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El Órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la página web de la cátedra www.catedragandiatp.es. Asimismo, se comunicará a todas las personas premiadas vía correo electrónico.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Carácter innovador del trabajo (originalidad), finalidad, objetivos, metodología, aplicabilidad práctica y comunicación escrita (40%).
- Orientación al estudio e investigación, con aportaciones de valor añadido, de problemas medioambientales, económicos, sociales y tecnológicos de los destinos turísticos de sol y playa, enfocados a los destinos maduros de sol y playa mixtos/residenciales (como es el caso de Gandia) (30%).
- Aplicabilidad y relación de la investigación con Gandia o con las Comarcas Centrales Valencianas (20%).
- Calificación obtenida en el trabajo (10%).

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada uno de los 6 premios que se concederán está dotado con los siguientes importes:

- Un primer premio de 1000€ para cada modalidad.
- Un segundo premio de 600€ para cada modalidad.
- Un tercer premio de 400€ para cada modalidad.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de los premios quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y en el plazo solicitado.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de la cantidad ya percibida.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las personas autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad”.

La Càtedra Gandia Turisme i Promoció podrà difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor de los trabajos premiados.

NOVENA. – COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

València, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá